



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 002207

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2024

( 13 NOV 2024 )

*"Por el cual se efectúa un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción"*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las establecidas en el Decreto 1083 de 2015, en el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, demás concordantes, y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 establece la situación administrativa de **Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción**. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que la servidora pública CECILIA DURAN JAIMES, identificada con cédula de ciudadanía No.60.337.215 expedida en Cúcuta, mediante escrito radicado en SIEP DOCUMENTAL bajo el número 2024240000280323 del 8 de noviembre de 2024, presenta renuncia voluntaria al cargo que ostenta en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 14, Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales de la Planta del Despacho del Gobernador.

Que, una vez estudiada la anterior solicitud, este Despacho mediante Decreto No. 002200 de fecha 12 de noviembre de 2024 la encontró procedente y aceptó la renuncia presentada por la señora CECILIA DURAN JAIMES identificada con cédula de ciudadanía No.60.337.215 expedida en Cúcuta; al cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 14, Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales, de Libre Nombramiento y Remoción a partir de la terminación de la jornada laboral del día 12 de noviembre de 2024.

Que, para garantizar la prestación efectiva y continua del servicio y la optimización de los recursos públicos mientras dura la vacancia definitiva del cargo, se hace necesario encargar de funciones a un servidor de la Administración Departamental en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 14, Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales, de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, la señora, YOHANA MILENA ARB GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.355.805 de Cúcuta, quien actualmente ocupa el cargo en Provisionalidad de Profesional Universitario, Código 219; Grado 08, de la Planta en la Gobernación de Norte de Santander, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ejercer el empleo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 14, con funciones en la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales, de naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, de la planta Estructural del Despacho del Gobernador del Departamento de Norte de Santander; conforme a las exigencias previstas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, vigente para la entidad territorial, resultando procedente en consecuencia efectuar el encargo de funciones.

Que, en virtud de lo expuesto, **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**.

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ENCARGAR** de las funciones del cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 14, de la Planta del Despacho del Gobernador – Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales, de Libre Nombramiento y Remoción, sin desprenderse de las que son propias de su cargo a la señora YOHANA MILENA ARB GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.355.805 de Cúcuta, quien ocupa el cargo en Provisionalidad de Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de la Planta en el nivel central en la Gobernación de Norte de Santander, con funciones en la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales; mientras se efectúa el nombramiento ordinario.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 002207

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2024

( 13 NOV 2024 )

*"Por el cual se efectúa un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción"*

**PARÁGRAFO:** La funcionaria a quien se le encargan las funciones, deberá tomar posesión de este, ante la Secretaría General – Área de Trabajo de Talento Humano de la Gobernación de Norte de Santander y continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo en Provisionalidad de Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de la Planta en la Gobernación de Norte de Santander, con funciones en la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales, durante el tiempo que dure la situación administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los,

13 NOV 2024

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**

Gobernador del Departamento Norte de Santander

Proyecto: Edwin José Lamus García – Profesional Especializado Jurídico – Sec. General  
Revisó: Sandra Yaneth Quintero Martínez – Profesional Especializado – Sec. General  
Revisó: Javier Andrés Perozo Hernández – Asesor Jurídico Externo  
Aprobó: Julio Cesar Silva Rincón – Secretario General